Visto el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de diciembre de 2016 en el que se acordó declarar desierta la contratación de -Prestación del servicio de diseño, planificación, gestión, desarrollo estratégico y ejecución del Plan Turístico de Haro, así como la gestión del servicio público de la explotación de la oficina de turismo-, al incumplir todas las empresas licitadoras alguno de los apartados reflejados en el sobre "A" conteniendo la documentación administrativa.

Visto el informe del Concejal Delegado de Turismo D. Leopoldo García Vargas, en el que indica la importancia de convocar nuevamente licitación a través de la cual se presente un proyecto de actuación partiendo de un estudio que refleje la situación actual de la oferta enoturística de Haro y su potencial de desarrollo, así como el rol que podría jugar la propia ciudad de Haro en esta estrategia.

Habida cuenta que para poder llevar a cabo la contratación, es necesario contratar con una empresa física o jurídica especializada, dado que el Ayuntamiento no tiene personal en plantilla que pueda realizar el contrato de que se trata.

Según lo indicado anteriormente queda suficientemente determinada la necesidad de realizar esta concesión y servicio mediante un contrato administrativo, en tanto que esta Entidad carece de medios propios para ello.

En consecuencia, y disponiendo de la financiación necesaria, en ejercicio de mis atribuciones:

## **RESUELVO**

Primero. - Aprobar el presente gasto.

Segundo.- Iniciar un expediente para contratar la -Prestación del servicio de diseño, planificación, gestión, desarrollo estratégico y ejecución del Plan Turístico de Haro, así como la gestión del servicio público de la explotación de la oficina de turismo-, con arreglo a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, utilizando el procedimiento abierto, tramitación ordinaria y aplicando varios criterios de adjudicación.

**Tercero.-** Disponer que se redacte el oportuno pliego de condiciones administrativas y prescripciones técnicas, que, con el preceptivo informe de Secretaría, se someterá a la aprobación por Junta de Gobierno Local.